



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
VILLA DE COS, ZAC.**

2006
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	4
CUENTAS BALANCE	6
CAJA	6
BANCOS	8
DEUDORES DIVERSOS	9
ANTICIPO A PROVEEDORES	11
ACTIVO FIJO	12
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	16
PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	17
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	20
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	23
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	23
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
RAMO GENERAL 33.....	25
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	25
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	25
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	29
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	29
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	31
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	32
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	32
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	33
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	34
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	34
SERVICIOS PÚBLICOS	35
RELLENO SANITARIO	35
RASTRO MUNICIPAL	36
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	37

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	9
Subtotal	20
Acciones Preventivas	
Recomendación	11
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	11
TOTAL	31

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión del procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondientes al año 2006, se detectó que el Ente Fiscalizado no aplicó las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por concepto de 10 solicitudes de revalidación presentadas con posterioridad al 31 de enero de dicho año. Asimismo no llevó a cabo el proceso de cancelación de aquellas licencias cuya revalidación no fue realizada dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, conforme lo establece el artículo 40 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>El municipio presentó como solventación oficios mediante los cuales se requirió el pago de las licencias referidas.</p>	<p>06-53-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso, realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p> <p>06-53-002 Solicitud de Intervención Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de supervisión por lo que se refiere al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo concerniente a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de revalidación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión al cobro de licencias de bebidas alcohólicas se observó que el Ente Auditado no desglosó el 5% correspondiente al impuesto de la Universidad Autónoma de Zacatecas (U.A.Z.) y por lo tanto no lo registró contablemente, ocasionando que no se esté enterando para dicha institución educativa el impuesto referido. El importe retenido por este concepto durante el ejercicio sujeto a revisión ascendió a \$51,448.83.</p> <p>Asimismo se observó que los recibos de ingresos no contienen los datos necesarios para</p>	<p>06-53-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal específicamente a la Tesorería establecer medidas de control interno sobre la recaudación por el cobro de licencias de bebidas alcohólicas, con el propósito de que sea desglosado, contabilizado y enterado el 5% correspondiente al impuesto de la U.A.Z. Por otra parte se le recomienda incluir en los recibos de ingresos los datos necesarios que permitan corroborar su correcto cobro, tales como cantidad de licencias, tipo de licencias, importe</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
determinar en forma clara y precisa la aplicación correcta de las cuotas contenidas en la Ley de Hacienda del Estado y la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.	<p>unitario, 5% de impuesto de la U.A.Z., entre otros.</p> <p>Por otra parte se solicita a la Administración Municipal que a la brevedad posible registre y entere el monto retenido por concepto del impuesto del 5% de la UAZ por \$51,448.83 a la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Lo anterior con apego a los artículos 21, 22, 23, 24 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</p> <p>Al realizar la revisión al capítulo de Ingresos obtenidos por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, durante el mes de marzo de 2006, se observó que realizó los depósitos bancarios con desfases considerables que oscilan entre 9 y 79 días después de la fecha de recaudación.</p>	<p>06-53-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal específicamente a la Tesorería establecer medidas de control interno sobre la recaudación para la realización del depósito íntegro y oportuno de los ingresos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con apego a los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Al realizar el análisis de la muestra seleccionada de egresos en la partida 2301.- Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, se detectó que se registraron cargos de conformidad con las facturas números 4742 y 4452 del proveedor Distribuidora de Llantas, Lubricantes, Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V., por un importe de \$31,619.98. Asimismo en la partida 3203.- Arrendamiento de Autobuses de Pasajeros se detectó el pago del arrendamiento de un autobús por viaje a la Ciudad de México, D.F. por un monto de \$15,000.00 con cheque número 822-01621-9 de Banorte a nombre del C. Francisco Nájera Chairez. Ambas partidas, por un total de \$46,619.98, se observan en virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no comprueba el motivo ni la aplicación del gasto.</p>	<p>06-53-005 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare y justifique el motivo y la aplicación del gasto de erogaciones por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores, así como arrendamiento de autobuses de pasajeros por la cantidad de \$46,619.98 relativa a la expedición del cheque número 822-0162-9 con el fin de que queden comprobados los gastos con cargo al presupuesto de egresos contenidos en la observación anterior. Lo anterior con apego a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Se solventa</p>																								
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Mediante la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones que presentan documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$49,893.95, cuyo detalle se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="89 1165 755 1627"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de cheque o póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/06/2006</td> <td>D00195</td> <td>Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos del proveedor. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.</td> <td>\$16,912.58</td> </tr> <tr> <td>31/08/2006</td> <td>D00247</td> <td>Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.</td> <td>9,401.77</td> </tr> <tr> <td>13/09/2006</td> <td>3122</td> <td>Cuenta contable 4204.- Escuelas Pago por la fabricación de 100 reconocimientos en polvo de cantera. No presenta documentación que acredite a quienes fueron otorgados dichos reconocimientos, tal como copia de identificaciones oficiales y firma de recibido.</td> <td>12,999.60</td> </tr> <tr> <td>21/12/2006</td> <td>3417</td> <td>Cuenta contable 2705.- Artículos Deportivos Compra de 18 uniformes de béisbol para el equipo Margarita, ganador de un torneo. No se presenta solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de quien recibió ni la firma de recibido.</td> <td>10,580.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Suma</td> <td>\$49,893.95</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de cheque o póliza	Concepto	Importe	30/06/2006	D00195	Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos del proveedor. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.	\$16,912.58	31/08/2006	D00247	Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.	9,401.77	13/09/2006	3122	Cuenta contable 4204.- Escuelas Pago por la fabricación de 100 reconocimientos en polvo de cantera. No presenta documentación que acredite a quienes fueron otorgados dichos reconocimientos, tal como copia de identificaciones oficiales y firma de recibido.	12,999.60	21/12/2006	3417	Cuenta contable 2705.- Artículos Deportivos Compra de 18 uniformes de béisbol para el equipo Margarita, ganador de un torneo. No se presenta solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de quien recibió ni la firma de recibido.	10,580.00	Suma			\$49,893.95	<p>06-53-006 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que con relación a las erogaciones realizadas mediante cheques o pólizas diario números D00195, D00247, 3122 y 3417 presente la documentación comprobatoria faltante detallada en el resultado que antecede, con el fin de que gastos realizados por el orden \$49,893.95 sean justificados plenamente. Lo anterior con apego a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
Fecha	No. de cheque o póliza	Concepto	Importe																								
30/06/2006	D00195	Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos del proveedor. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.	\$16,912.58																								
31/08/2006	D00247	Cuenta contable 4101.- Ayudas Apoyos en medicamentos, sólo se anexan contrarrecibos. Carece de solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de los beneficiarios y firma de recibido de dichos apoyos.	9,401.77																								
13/09/2006	3122	Cuenta contable 4204.- Escuelas Pago por la fabricación de 100 reconocimientos en polvo de cantera. No presenta documentación que acredite a quienes fueron otorgados dichos reconocimientos, tal como copia de identificaciones oficiales y firma de recibido.	12,999.60																								
21/12/2006	3417	Cuenta contable 2705.- Artículos Deportivos Compra de 18 uniformes de béisbol para el equipo Margarita, ganador de un torneo. No se presenta solicitud de apoyo, copia de identificación oficial de quien recibió ni la firma de recibido.	10,580.00																								
Suma			\$49,893.95																								
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 De conformidad con la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos correspondiente al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se observó que efectuó erogaciones correspondientes al Patronato de la Feria 2006, cuyo detalle se presenta a continuación:</p>	<p>06-53-007 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare las erogaciones realizadas por la Tesorería Municipal y que corresponden al Patronato de la Feria por \$103,362.50, presentando la documentación comprobatoria</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																								

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA DE COS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 5 de 39

INFORME DETALLADO:				EGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
Fecha	No. de cheque o póliza	Concepto	Importe				
15/09/06	3139	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Pago por la presentación en el teatro del pueblo del Sr. Benjamín Medrano Q. Gasto del patronato de la feria.	12,000.00	relativa a los ingresos y egresos del Patronato de la Feria, así como el informe financiero, nombramiento, reglamentación y atribuciones dadas a dicho Patronato por el Ayuntamiento, así como la documentación solicitada en el oficio no. PL-02-02-1104/2007.			
29/09/06	3197	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Liquidación de la renta de andamios para la exposición ganadera. Gastos del patronato de la feria.	8,000.00				
20/09/06	3164	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Pago de la renta de toldo para la exposición ganadera. Gasto del patronato de la feria, se solicita acta del cabildo de autorización de los gastos a cargo del municipio para la realización de la feria.	12,075.00				
20/09/06	3165	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Pago del 50% de la renta de andamios para la exposición ganadera. Gastos del patronato de la feria.	8,000.00				
22/09/06	3181	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Pago de la presentación de Napoleón en la coronación de la reina de la feria. No se presenta documentación con requisitos fiscales, así mismo corresponden a gastos del patronato de la feria.	40,000.00				
25/09/06	3186	Cuenta Contable 3801.- Gastos de Ceremonia y de Orden Social. Pago del servicio de alimentación de 150 personas en el evento de coronación. Gatos del patronato de la feria.	23,287.50				
		SUMA	103,362.50				
<p>De los gastos mencionados el municipio no presentó autorización del Ayuntamiento para que estos fueran absorbidos por la Tesorería Municipal o bien la reglamentación de las atribuciones del Patronato y en su caso la autorización de aportaciones del municipio. De la misma forma no presentó la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la feria, ni tampoco el informe financiero, por lo que no es posible determinar si los gastos efectuados por el municipio son procedentes y se justifican.</p> <p>Así mismo se hace constar que mediante oficio número no. PL-02-02-1104/2007 de fecha 18 de abril de 2007 la Auditoría Superior del Estado solicitó al Ente Auditado, diversa documentación relacionada con la organización de la Feria 2006 del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, la cual no fue entregada en su totalidad, por consiguiente no fue posible que este Órgano de Fiscalización pudiera realizar los trabajos de revisión correspondientes.</p>							

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Derivado del arqueo y corte de caja realizado durante la auditoría de campo, el día 25 de abril de 2007, se observó que el municipio no lleva un control adecuado de los ingresos y existencias de Caja, ya que los depósitos no se realizan en forma íntegra ni oportuna, y utilizan los recursos de la recaudación diaria para afrontar gastos ordinarios, observándose desfase en el depósito de los ingresos hasta de un mes.</p> <p>Además se detectó que contaba con los siguientes documentos: cheques emitidos por concepto de gastos a comprobar aún no entregados y por concepto de reposiciones del Fondo Fijo aún no cobrados, todo ello por \$53,403.25, comprobaciones del Fondo Fijo pendientes de reembolsar por un total de \$27,295.20, diversos recibos de caja de gastos a comprobar y préstamos personales efectuados sin registro contable ni firma de autorización de funcionario, mismos que a la fecha de auditoría de campo ascendían a la cantidad de \$92,791.00.</p> <p>Así mismo derivado del corte y arqueo realizados a la Caja General del municipio así como al Fondo Fijo establecido por el ente auditado, se observó que el encargado del manejo de la Caja y del Fondo Fijo es la misma persona, observándose que no segrega el control y registro de los recursos.</p> <p>Además se detectó la siguiente situación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se observaron desfases hasta de 7 meses en las concentraciones del efectivo, en la Caja General de Tesorería, correspondientes a las multas administrativas efectuadas y cobradas en Seguridad Pública. <p>Cabe hacer mención que una observación</p>	<p>06-53-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. L.C. Rafael Cervantes Nava y L.C. Inés Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, y Cajero General en el ejercicio sujeto a revisión, por no establecer un adecuado control del Fondo Fijo revolvente así como del manejo de la Caja General, además de no atender la recomendación 05-53-003 efectuada en el ejercicio anterior por este Ente Superior de Fiscalización, incumpliendo con lo previsto en el artículo 96 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
similar se realizó en el Informe de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-53-003, misma que no fue atendida.		
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Durante la auditoría de campo en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se detectó que se efectúan préstamos personales así como ministraciones de gastos a comprobar los cuales no son informados en contabilidad por un importe conjunto de \$92,791.00, sin contar con firma de autorización alguna. El propio cajero es quien lleva el control de estos préstamos y gastos. Dicho control no se lleva de manera efectiva ya que la documentación no se resguarda adecuadamente, sino de manera dispersa con riesgo de extravío.	06-53-009 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que presente la documentación comprobatoria que acredite la recuperación de los préstamos personales otorgados por un total de \$92,791.00. Lo anterior de conformidad con los artículos 177, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.	Se solventa

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$9,168,238.33 en 14 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del mismo, cabe mencionar la existencia de un buen control en su manejo, en virtud de que se comprobó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques, mismos que se expiden en orden consecutivo y cronológico y no firman cheques en blanco, asimismo las chequeras son convenientemente resguardadas, por lo que no se detectaron observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																			
	DEUDORES DIVERSOS																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																			
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9</p> <p>El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$11,110,899.06, el cual se encuentra conformado por: \$931,927.06 (8.39%) por concepto de préstamos a empleados, \$397,107.66 (3.57%) por préstamos a particulares y \$9,781,864.34 (88.04%) en otros deudores. Cabe mencionar que al cierre del ejercicio sujeto a revisión, dicho saldo se incrementó en un 24.52%, con relación al existente al inicio del mismo. La integración del saldo al cierre del ejercicio es como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="94 924 646 1249"> <thead> <tr> <th colspan="2">ADMINISTRACIÓN 1995-1998</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEUDORES EMPLEADOS</td> <td>61,863.00</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>61,863.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">ADMINISTRACIÓN 1998-2001</th> </tr> <tr> <td>DEUDORES EMPLEADOS</td> <td>20,410.00</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>20,410.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">ADMINISTRACIÓN 2001-2004</th> </tr> <tr> <td>DEUDORES EMPLEADOS</td> <td>92,352.50</td> </tr> <tr> <td>DEUDORES PARTICULARES</td> <td>268,307.66</td> </tr> <tr> <td>OTROS DEUDORES</td> <td>4,799,128.51</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>5,159,788.67</td> </tr> <tr> <th colspan="2">ADMINISTRACIÓN 2004-2007</th> </tr> <tr> <td>DEUDORES EMPLEADOS</td> <td>757,301.56</td> </tr> <tr> <td>DEUDORES PARTICULARES</td> <td>128,800.00</td> </tr> <tr> <td>OTROS DEUDORES</td> <td>4,982,735.83</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>5,868,837.39</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>11,110,899.06</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que la integración anterior se obtuvo del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental con corte al 31 de diciembre de 2006</p> <p>Derivado de lo anteriormente expuesto se observa que el saldo de este rubro contempla la cantidad de \$5,242,061.67 correspondiente a préstamos otorgados por Administraciones anteriores, sobre los cuales no hubo recuperación alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, aunado a lo anterior se incluyen préstamos entre las cuentas bancarias del municipio efectuadas por la Administración actual por \$3,548,011.48 los cuales a la fecha no han sido reintegrados, ni se han efectuado acciones que lleven a su recuperación.</p> <p>Además de lo anterior en visita de campo efectuada en abril de 2007, se verificó que el ente auditado continúa realizando préstamos, los</p>	ADMINISTRACIÓN 1995-1998		DEUDORES EMPLEADOS	61,863.00	SUMA	61,863.00	ADMINISTRACIÓN 1998-2001		DEUDORES EMPLEADOS	20,410.00	SUMA	20,410.00	ADMINISTRACIÓN 2001-2004		DEUDORES EMPLEADOS	92,352.50	DEUDORES PARTICULARES	268,307.66	OTROS DEUDORES	4,799,128.51	SUMA	5,159,788.67	ADMINISTRACIÓN 2004-2007		DEUDORES EMPLEADOS	757,301.56	DEUDORES PARTICULARES	128,800.00	OTROS DEUDORES	4,982,735.83	SUMA	5,868,837.39	TOTAL	11,110,899.06	<p>06-53-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. José Ma. González Nava, y L.C. Rafael Cervantes Nava, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio sujeto a revisión, por no recuperar los créditos otorgados, no realizar la depuración de saldos y continuar efectuando préstamos personales, además de no atender las recomendaciones incluidas en los informes correspondientes a los dos ejercicios anteriores, emitidos por esta Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción VIII, 96 fracción II, 151, 177, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
ADMINISTRACIÓN 1995-1998																																				
DEUDORES EMPLEADOS	61,863.00																																			
SUMA	61,863.00																																			
ADMINISTRACIÓN 1998-2001																																				
DEUDORES EMPLEADOS	20,410.00																																			
SUMA	20,410.00																																			
ADMINISTRACIÓN 2001-2004																																				
DEUDORES EMPLEADOS	92,352.50																																			
DEUDORES PARTICULARES	268,307.66																																			
OTROS DEUDORES	4,799,128.51																																			
SUMA	5,159,788.67																																			
ADMINISTRACIÓN 2004-2007																																				
DEUDORES EMPLEADOS	757,301.56																																			
DEUDORES PARTICULARES	128,800.00																																			
OTROS DEUDORES	4,982,735.83																																			
SUMA	5,868,837.39																																			
TOTAL	11,110,899.06																																			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cuales no están siendo recuperados con oportunidad y aún cuando recaban documentos mercantiles, éstos no cuentan con fecha de vencimiento lo que, en su caso, dificultaría efectuar su cobro por la vía legal.</p> <p>Cabe hacer mención que se realizaron observaciones similares en los Informes de Resultados sobre la revisión a las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios 2004 y 2005, sobre las cuales se emitieron las Recomendaciones 04-52-011 y 04-52-013, mismas que no fueron atendidas, así mismo para el ejercicio 2005 se incluyó Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas 05-53-005, en virtud de lo cual para el ejercicio 2006 procede promover la acción que se indica.</p> <p>Asimismo se exhorta a la Administración Municipal a recuperar la totalidad del saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su Administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones.</p> <p>De la revisión practicada al rubro de Anticipos a Proveedores, se observó que existe un saldo al final del ejercicio por la cantidad de \$946,340.82, que incluye partidas por un total de \$904,340.82 que no tuvieron aplicación alguna durante el ejercicio 2006.</p> <p>Es conveniente señalar que para el ejercicio 2004 se promovió la acción 04-52-014 referente a una Solicitud de Aclaración de la cual derivó una Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, debido a que los funcionarios municipales no aclararon ni comprobaron los derechos a favor del municipio registrados en esta cuenta.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se detectaron las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Algunas unidades vehiculares carecen de número económico y logotipo que permitan su identificación de manera práctica. 2. Los vehículos no cuentan con pólizas de seguro de accidentes. 3. El pago del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos no está actualizado. 4. Los conductores de las unidades automotrices carecen licencia para conducir vigente. <p>Cabe hacer mención que una observación similar se realizó en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-53-008, misma que no fue atendida.</p>	<p>06-53-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. José Ma. González Nava y Silvia López Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el ejercicio sujeto a revisión, por no identificar las unidades automotrices propiedad de la presidencia con número económico y logotipo, por no contratar pólizas de seguro para las unidades en uso, así como por la falta del pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y por permitir la utilización de las unidades vehiculares por personal que no cuenta con licencia vigente para conducir, además de no atender la recomendación incluida en el informe correspondiente al ejercicio anterior emitido por esta Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción XXIII 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Derivado de la revisión física a las adquisiciones de Activo Fijo durante el ejercicio fiscal de 2006, se detectó la inexistencia de los siguientes bienes muebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabadora reportera marca Panasonic modelo RQ-NIIPS, número de serie 138883, adquirida según factura número 207 de Reyna Angélica López R., de 	<p>06-53-012 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, evidencia debidamente documentada, incluyendo fotografías, resguardos y actas avaladas por Síndico, Secretario y Contralor Municipales, de la ubicación física de los siguientes bienes muebles propiedad del municipio: -Grabadora reportera marca Panasonic modelo RQ-</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>fecha 18 de febrero de 2006 por un importe de \$667.00, de conformidad con la póliza de egresos número 258.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cámara digital marca Fotosmart modelo SNPRB0502, número de serie CN64QC11T2, adquirida según factura 5147 de Papelería Hidalgo de fecha 17 de enero de 2006 por un importe de \$3,800.00, de conformidad con la póliza de egresos número 783. <p>Asimismo al realizar la inspección física del parque vehicular propiedad del municipio, se observó la inexistencia de las siguientes unidades vehiculares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Camioneta DODGE modelo 1999 color blanco con número de serie 3B7HC16X1WN233198, desconociéndose el valor del bien. <p>Autobús Internacional modelo 1989 color amarillo con número de serie 1HVLNZR2KH635706, desconociéndose el valor del bien.</p>	<p>NIIPS, número de serie 138883, y – Cámara digital marca Fotosmart modelo SNPRB0502, número de serie CN64QC11T2, bienes que involucran un monto de \$4,467.00. Así mismo de la camioneta DODGE modelo 1999 con número de serie 3B7HC16X1WN233198, y del autobús Internacional modelo 1989 con número de serie 1HVLNZR2KH635706, desconociéndose de estos últimos el valor monetario de los mismos.</p>	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se observó que existen varias unidades vehiculares consideradas como inservibles que no han sido dadas de baja del inventario, dado que ya no tienen utilidad alguna para el municipio. Cabe señalar que para realizar su baja es necesaria la aprobación del H. Ayuntamiento, así como la resolución del destino que se le dará a dichos bienes.</p>	<p>06-53-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo los procedimientos necesarios para dar de baja los vehículos que se consideren inservibles, sometiéndolos a la aprobación del H. Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 49 fracción XXVIII y 154 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Derivado de la revisión a los bienes inmuebles propiedad del municipio, se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con escrituras ni están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>Dichos bienes se detallan como sigue:</p>	<p>06-53-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la C. Silvia López</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:				CUENTAS BALANCE	
				ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
No.	BIENES INMUEBLES	USO	SUPERFICIE	<p>Gutiérrez, quien se desempeñó como Síndico Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no efectuar los trámites necesarios para escriturar e inscribir todos los bienes inmuebles propiedad del municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala:..."El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas. Asimismo se observó incumplimiento al artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
1	Terreno urbano	Estacionamiento del DIF	2,877.92 M2		
2	Edificio de Seguridad Pública	Servicio y Seguridad Pública	1,700 M2		
3	Lienzo Charro "Pedro Muñoz de la Rosa"	Eventos Recreativos	9,612.23 M2		
4	Ex-Central	Oficinas de Supervisión Escolar	759.09 M2		
5	Teatro del Pueblo	Eventos Sociales y Culturales	808.79 M2		
6	Unidad Deportiva "La Mezquitera"	Eventos Recreativos	1-25-73.16 Has.		
7	Unidad Deportiva "Pbro. Jorge Santillán Medina".	Eventos Recreativos	6-32-88.59 Has.		
8	Edificio Presidencia Municipal	Oficinas Administrativas y Publicas	2,454.20 M2		
9	Rastro Municipal	Servicio de Sacrificio de Ganado.	9,870.12 M2		
10	Jardín Cosío	Recreativo	1,705.15 M2		
11	Jardín Hidalgo	Recreativo	1,588.12 M2		
12	Auditorio Municipal	Eventos Sociales y Recreativos	2,400.00 M2		
13	Parque Rústico	Recreativo	1-37-19.62 M2		
14	Parque San Ignacio	Recreativo	9,816.70 M2		
15	Palenque de la Feria	Eventos Deportivos y Recreativos	1,700.00 M2		
16	Pozo de Agua Potable	Abastecimiento de Agua Potable	2,048.73 M2		
<p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar, para la cual se emitió la recomendación 05-53-006, misma que no fue atendida.</p>					
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones Se realizaron adquisiciones de Bienes Muebles en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales por la cantidad de \$1,421,319.09 de los cuales la cantidad de \$96,947.09 corresponden al Fondo III aplicados en adquisición 6 equipos de cómputo, 2 impresoras, 6 mesas tipo escritorio, 3 cámaras digitales y 2 tarjetas para cámaras digitales; y del Fondo IV por \$848,475.00, se adquirieron 5 ambulancias y 10 equipos antimotín en convenio con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), así como 4 motocicletas. Cabe señalar que también se adquirieron 2 vehículos con</p>					

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Recurso Adicionales provenientes del Fondo IV por \$278,089.00, además de \$197,808.00 aplicados en una estación de comunicación, 1 equipo de sonido y 1 vehículo; dichas adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo incrementando así el Patrimonio del municipio.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$2,000,000.00 con Banobras para el rastro municipal y \$2,820,000.00 con Gobierno del Estado y \$264,000.00 con particulares para solventar sus compromisos de fin de año. Del financiamiento contratado con Gobierno del Estado, el municipio presentó copia de los oficios números MVC/TE/94/2006 y MVC/TE/98/2006 recibidos por la H. Legislatura del Estado el 9 y 27 de noviembre de 2006, respectivamente, en los cuales le efectuó la solicitud de autorización ante la H. Legislatura para efectos de su contratación. Además se comprobó que aún cuando el adeudo total excedió el 15% señalado como máximo para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado, ubicándose en el 16.54%, con relación a sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, esto fue originado por el crédito contratado con Banobras por \$2,000,000.00, el cual fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto número 249 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 14 de marzo de 2006 y representa el 6.51% sobre la base anteriormente señalada. Considerando lo anteriormente descrito no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																				
		PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 Derivado de la revisión efectuada se observó que el municipio no realizó amortizaciones en la cuenta de Proveedores con saldos provenientes de ejercicios anteriores, conformados por un importe de \$1,440,924.02, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CUENTA- NOMBRE</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2102-02-0001 FERRE LÓPEZ</td> <td>3,874.40</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2102-02-0002 RAMIRO CUEVAS</td> <td>7,300.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2102-02-0003 RAFAEL PIMENTEL ÁLVAREZ</td> <td>64,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2102-02-0016 MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN</td> <td>126,459.20</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2102-02-0023 ENRIQUE MÉNDEZ HERNÁNDEZ</td> <td>25,287.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2102-02-0029 CARLOS PORTILLO NARVAES</td> <td>1,088,110.63</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2102-02-0042 LA CAMOCHA S. A. DE C. V.</td> <td>40,003.05</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2102-02-0045 GAS CAMPANITA, S.A. DE C.V.</td> <td>5,726.50</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2102-02-0048 CONSTRUCTORA VILLASUSO, S.A. DE C.V.</td> <td>68,163.24</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2102-02-0053 ANSWER, S.A. DE C.V.</td> <td>12,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUMA</td> <td>1,440,924.02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo no se realizó amortizaciones en la cuenta de Acreedores Diversos, con relación a saldos que provienen de ejercicios anteriores por \$9,245,563.55, conforme al siguiente detalle:</p>	No.	CUENTA- NOMBRE	SALDO	1	2102-02-0001 FERRE LÓPEZ	3,874.40	2	2102-02-0002 RAMIRO CUEVAS	7,300.00	3	2102-02-0003 RAFAEL PIMENTEL ÁLVAREZ	64,000.00	4	2102-02-0016 MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN	126,459.20	5	2102-02-0023 ENRIQUE MÉNDEZ HERNÁNDEZ	25,287.00	6	2102-02-0029 CARLOS PORTILLO NARVAES	1,088,110.63	7	2102-02-0042 LA CAMOCHA S. A. DE C. V.	40,003.05	8	2102-02-0045 GAS CAMPANITA, S.A. DE C.V.	5,726.50	9	2102-02-0048 CONSTRUCTORA VILLASUSO, S.A. DE C.V.	68,163.24	10	2102-02-0053 ANSWER, S.A. DE C.V.	12,000.00		SUMA	1,440,924.02	<p>06-53-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. L.C. Rafael Cervantes Nava, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no efectuar los trámites necesarios para la amortización de saldos correspondientes a ejercicios anteriores en las cuentas de Proveedores y Acreedores Diversos, además de no dar cumplimiento a las recomendaciones relativas, emitidas por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con los artículos 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
No.	CUENTA- NOMBRE	SALDO																																				
1	2102-02-0001 FERRE LÓPEZ	3,874.40																																				
2	2102-02-0002 RAMIRO CUEVAS	7,300.00																																				
3	2102-02-0003 RAFAEL PIMENTEL ÁLVAREZ	64,000.00																																				
4	2102-02-0016 MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN	126,459.20																																				
5	2102-02-0023 ENRIQUE MÉNDEZ HERNÁNDEZ	25,287.00																																				
6	2102-02-0029 CARLOS PORTILLO NARVAES	1,088,110.63																																				
7	2102-02-0042 LA CAMOCHA S. A. DE C. V.	40,003.05																																				
8	2102-02-0045 GAS CAMPANITA, S.A. DE C.V.	5,726.50																																				
9	2102-02-0048 CONSTRUCTORA VILLASUSO, S.A. DE C.V.	68,163.24																																				
10	2102-02-0053 ANSWER, S.A. DE C.V.	12,000.00																																				
	SUMA	1,440,924.02																																				

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
No. CUENTA	NOMBRE	S A L D O		
2103 -->	ACREEDORES DIVERSOS	9,245,563.55		
2103-01 -->	ACREEDORES LOCALES	9,020,317.52		
2103-01-0010 -->	INFORMATICA UNIVERSAL	3,800.01		
2103-01-0017 -->	PERIODICO MOMENTO	7,000.00		
2103-01-0018 -->	REFACCIONARIA FELIX	5,363.00		
2103-01-0019 -->	LLANTAS DE ZACATECAS	7,700.00		
2103-01-0020 -->	ORGANO INF. ANGULO	1,000.00		
2103-01-0021 -->	EL SOL DE ZACATECAS	6,990.00		
2103-01-0022 -->	FOTO COLOR ZACATECAS	1,500.00		
2103-01-0023 -->	LIC. MANUEL JAQUEZ	1,000.00		
2103-01-0024 -->	COMERZAC	1,429.06		
2103-01-0025 -->	BONO ESPECIAL	20,102.00		
2103-01-0026 -->	PRIMA VACACIONAL	10,773.87		
2103-01-0027 -->	PROMOTORES SEDESOL	11,126.00		
2103-01-0028 -->	RECAUDACION DE RENTAS	17,086.47		
2103-01-0029 -->	MANUEL MORALES	770.00		
2103-01-0030 -->	ALICIA REYES	1,295.09		
2103-01-0031 -->	MATERIALES DEL PARQUE	7,438.00		
2103-01-0032 -->	PACTO OBRERO CAMPESINO	30,724.00		
2103-01-0033 -->	DEPORTES EDU	892.00		
2103-01-0035 -->	ALFREDO CHAN FRAIRE	349.31		
2103-01-0037 -->	MUNICIPIO DE VILLA DE COS	5,553,147.00		
2103-01-0048 -->	CASIMIRO MARTINEZ	12,000.00		
2103-01-0050 -->	PRESTAMOS DE LA CTA	100,000.00		
2103-01-0052 -->	ELIAS ARANDA GARCIA	2,760.00		
2103-01-0054 -->	GRUPO EDITORIAL ZACATECAS	3,121.10		
2103-01-0057 -->	FRANCISCO JAVIER MEDINA	6,199.30		
2103-01-0062 -->	MA. DE JESUS BLANCA ESPINOZA RODRIGUEZ	1,355.85		
2103-01-0087 -->	JOSE LUIS AGUILERA AGUILAR	2,099.90		
2103-01-0089 -->	WPI DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,889.91		
2103-01-0093 -->	JOSE ANTONIO MENCHACA	8,251.00		
2103-01-0104 -->	DAGOBERTO BERUMEN CARLOS	28,754.72		
2103-01-0106 -->	MANUEL RIVAS VARGAS	4,598.60		
2103-01-0117 -->	ANA MARGARITA GARCIA ESPINO	3,500.00		
2103-01-0125 -->	MUNICIPIO DE VILLA DE COS	659,512.75		
2103-01-0143 -->	VICTOR MANUEL DE LA TORRE AGUILAR	11,500.00		
2103-01-0146 -->	COM. Y ACCESORIOS DE ZAC. S.A. DE C.V.	9,610.00		
2103-01-0147 -->	ALFREDO ZUNIGA CARRILLO	18,279.25		
2103-01-0154 -->	TRIPLAYMEX, S.A DE C.V.	5,466.00		
2103-01-0159 -->	REVENALTZA S.A. DE C.V.	28,295.00		
2103-01-0164 -->	TIENDA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.	3,162.50		
2103-01-0166 -->	ANA MA. ORONA CASTANEDA	3,450.00		
2103-01-0181 -->	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE C	3,105.00		
2103-01-0185 -->	MID VALLEY EQUIPMENT	36,082.60		
2103-01-0187 -->	LIQUIDACIONES DE PESRONAL 2001-2004	2,368,751.98		
2103-01-0219 -->	EL MURAL	1,466.25		
2103-01-0230 -->	JAVIER GONZALEZ NIEVES	620.00		
<p>Cabe hacer mención que esta observación se realizó en el Informe de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para lo cual se emitieron recomendaciones derivadas de las acciones a promover 05-53-010 y 05-53-012 mismas que no fueron atendidas, por lo que para el ejercicio 2006 se promoverá la acción a continuación indicada:</p>				
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 Como resultado de la revisión efectuada, se observó que el municipio no realizó amortizaciones en la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, llegando a un total de \$2,243,199.09 al 31 de diciembre de 2006. Cabe mencionar que en comparación con el ejercicio anterior este rubro se incrementó en un 66.88%. La integración del saldo observado se presenta de la siguiente manera:</p>			<p>06-53-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las</p>	
			<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE											
		PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA											
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CUENTA</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2104 --> IMPUESTOS Y RET. POR PAGAR</td> <td>2,243,199.09</td> </tr> <tr> <td>2104-03-0004 --> CUOTAS SUTSEMOP</td> <td>108.81</td> </tr> <tr> <td>2104-03-0005 --> RETENCIÓN I. S. P. T.</td> <td>1,741,268.05</td> </tr> <tr> <td>2104-04 --> RETENCIÓN 5% UAZ</td> <td>501,822.23</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer mención que una observación similar se realizó en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-53-014, misma que no fue atendida, lo cual motiva que para el ejercicio 2006 se promueva la acción a continuación indicada.</p>		No. CUENTA	SALDO	2104 --> IMPUESTOS Y RET. POR PAGAR	2,243,199.09	2104-03-0004 --> CUOTAS SUTSEMOP	108.81	2104-03-0005 --> RETENCIÓN I. S. P. T.	1,741,268.05	2104-04 --> RETENCIÓN 5% UAZ	501,822.23	<p>sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. L.C. Rafael Cervantes Nava, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no efectuar los trámites necesarios para la amortizar el saldo correspondiente a Impuestos y Retenciones por Pagar, además de no dar cumplimiento a la recomendación 05-53-014 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
No. CUENTA	SALDO												
2104 --> IMPUESTOS Y RET. POR PAGAR	2,243,199.09												
2104-03-0004 --> CUOTAS SUTSEMOP	108.81												
2104-03-0005 --> RETENCIÓN I. S. P. T.	1,741,268.05												
2104-04 --> RETENCIÓN 5% UAZ	501,822.23												
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 En visita realizada al DIF Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, el día 25 de abril de 2007, se detectó que tiene adeudos pendientes con el DIF Estatal que corresponden a las ministraciones de desayunos y despensas recibidas durante el 2006 e inclusive un saldo proveniente de diciembre de 2005, conformando un importe de \$260,000.00.</p>		<p>06-53-017 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar las acciones y o medidas necesarias para enterar al DIF Estatal los adeudos pendientes con el mismo, exhibiendo ante este Ente Superior de Fiscalización, la documentación comprobatoria que evidencie el cumplimiento de la obligación, atendiendo a los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>											
		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>											

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 Al realizar el comparativo entre la nómina de la segunda quincena del mes de diciembre y la Cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de Diciembre de dicho año, se detectó que 51 personas que tienen relación laboral con el municipio no se encuentran afiliadas a ningún régimen de seguridad social.</p> <p>Cabe hacer mención que esta observación se realizó en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-53-017, misma que no fue atendida, lo que motiva que para el ejercicio 2006 se promueva la acción a continuación indicada.</p>	<p>06-53-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. José Ma. González Nava y L.C. Rafael Cervantes Nava, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por la falta de otorgamiento de las prestaciones sociales a los trabajadores del municipio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18 De la revisión efectuada al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se detectó que no presentó plantilla de personal ni tabulador de sueldos de los Trabajadores ni de los Maestros Comisionados al municipio, por lo que no fue posible para el personal de este Ente Superior de Fiscalización, efectuar sus funciones de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que dicha situación fue</p>	<p>06-53-019 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. José Ma. González Nava y L.C. Rafael Cervantes Nava, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizaron las Recomendaciones 04-52-009 y 04-52-010, mismas que no fueron atendidas, por consiguiente en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2005 se determinaron Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas 05-53-018 y 05-53-019, lo que motiva que para el ejercicio 2006 se promueva la acción a continuación indicada.	durante el ejercicio sujeto a revisión, por no presentar la plantilla de personal ni el tabulador de sueldos de los trabajadores ni de los maestros comisionados, además de no atender la recomendaciones que al respecto les fueron efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracción III 96 fracción II y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 19 Al efectuar la auditoría de campo en el mes de abril de 2007 fueron solicitadas las bitácoras de consumo de combustibles detectándose la falta de las mismas. Cabe hacer mención, que durante la revisión correspondiente al ejercicio 2005 estas se encontraban desactualizadas y bajo responsabilidad de la persona encargada del Departamento de Deportes, por lo cual se recomendó fueran transferidas al área encargada para ello, Oficialía Mayor, con el propósito de que fueran llevadas de manera efectiva y oportuna.</p> <p>Cabe hacer mención que la responsabilidad de la emisión de vales fue transferida al Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, sin embargo se observa que no manejan bitácoras existiendo por tanto inadecuado control.</p> <p>No se omite mencionar que para efectos de control es inconveniente que la responsabilidad del manejo esté a cargo de 2 personas.</p>	<p>06-53-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que para efecto de un adecuado control interno el consumo de combustible opere mediante el uso de bitácoras y la autorización bajo la responsabilidad del titular de una sola área.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 20 Al realizar la revisión de campo se levantó acta administrativa de constancia de hechos por el personal de la Auditoría Superior comisionado para la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2006, en fecha 26 de abril de 2007, en la cual se hizo constar que mediante oficio PL-02-02-412/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 se solicitó al municipio copia de los resguardos y comodatos del parque vehicular y que dichos</p>	<p>06-53-021 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, elaborar los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confíen bienes muebles necesarios para el desempeño de sus labores, asimismo los contratos de comodato que en su caso correspondan y en virtud de que es facultad del Síndico Municipal tener a</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
documentos no fueron presentados.	su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, deberá vigilar que se cumpla con lo anterior y presentar copias de los mismos ante este Órgano de Fiscalización Superior, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 21 Como resultado de la visita de campo realizada los días del 23 al 25 de abril de 2007 al DIF Municipal se detectó que adolece de un registro de entradas y salidas que refleje los ingresos y egresos de dicho organismo, de igual forma no se tiene implementado un control de los adeudos con el DIF Estatal.</p> <p>Cabe hacer mención que esta observación se realizó en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-53-016, misma que no fue atendida, motivo por el que para el ejercicio 2006 se promueve la acción que a continuación se indica.</p>	<p>06-53-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. L.C. Rafael Cervantes Nava y Lic. Rosaura Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal y Directora del DIF Municipal, respectivamente, por no implementar un registro de entradas y salidas que refleje los ingresos y egresos de dicho organismo y un control de sus adeudos con el DIF Estatal, además de no atender la recomendación 05-53-016 que al respecto les fue efectuada por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,941,893.37, al concluir el mes de diciembre de 2006, los recursos programados fueron ejercidos al 100.0%, de las 18 obras programadas, fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA DE COS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 24 de 39

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																					
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																					
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																						
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$14'308,356.00, los cuales se asignaron de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, destinando \$13'592,938.00 a Infraestructura Básica de Obras y Acciones representando el 95.00% y \$715,418.00 que representa el 5.00% a Definición y Conducción de la Planeación de Desarrollo Regional, habiéndose aplicado al 31 de diciembre del 2006 el 76.96% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$181,925.30 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, el cual fue destinado para la "Construcción de cerco perimetral en terracería a la comunidad de Sarteneja".</p>																							
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 22</p> <p>Dentro de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo III el municipio realizó erogaciones en obras diversas, sin embargo no se anexa la documentación técnica y social que compruebe documentalmente su asignación, proceso y terminación, según expedientes unitarios presentados e Informe de Avance Físico Financiero al mes de diciembre del 2006 mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE OBR A</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>AVANCE FÍSICO %</th> <th>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>038</td> <td>Aportación para la adquisición de agregados de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas y mejoramiento urbano, convenio con SECOP, en varias localidades.</td> <td>98</td> <td>Documentación técnica social respecto de la aplicación del cemento en la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas realizadas por el contratista Mario Arturo Guzmán Raygoza, así como documentación del proceso de asignación de la obra por invitación a cuando menos tres contratistas.</td> </tr> <tr> <td>047</td> <td>Ampliación de red de drenaje en el barrio Las Caguamas, en Villa de Cos.</td> <td>100</td> <td>La totalidad de la documentación técnica social de la obra.</td> </tr> <tr> <td>049</td> <td>Construcción de cancha de usos múltiples en Nueva Pastoría.</td> <td>100</td> <td>Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.</td> </tr> <tr> <td>050</td> <td>Ampliación de red eléctrica, en el Pardillo.</td> <td>100</td> <td>Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.</td> </tr> </tbody> </table>	NO. DE OBR A	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO %	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	038	Aportación para la adquisición de agregados de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas y mejoramiento urbano, convenio con SECOP, en varias localidades.	98	Documentación técnica social respecto de la aplicación del cemento en la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas realizadas por el contratista Mario Arturo Guzmán Raygoza, así como documentación del proceso de asignación de la obra por invitación a cuando menos tres contratistas.	047	Ampliación de red de drenaje en el barrio Las Caguamas, en Villa de Cos.	100	La totalidad de la documentación técnica social de la obra.	049	Construcción de cancha de usos múltiples en Nueva Pastoría.	100	Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.	050	Ampliación de red eléctrica, en el Pardillo.	100	Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.	<p>06-53-023 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar para efectos de aclaración ante la Auditoría Superior del Estado la documentación técnica y social que compruebe documentalmente la asignación, proceso y terminación de las obras mencionadas en el resultado que antecede, anexando el acta de entrega recepción y reporte fotográfico de las mismas.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	
NO. DE OBR A	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO %	DOCUMENTACIÓN FALTANTE																				
038	Aportación para la adquisición de agregados de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas y mejoramiento urbano, convenio con SECOP, en varias localidades.	98	Documentación técnica social respecto de la aplicación del cemento en la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas realizadas por el contratista Mario Arturo Guzmán Raygoza, así como documentación del proceso de asignación de la obra por invitación a cuando menos tres contratistas.																				
047	Ampliación de red de drenaje en el barrio Las Caguamas, en Villa de Cos.	100	La totalidad de la documentación técnica social de la obra.																				
049	Construcción de cancha de usos múltiples en Nueva Pastoría.	100	Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.																				
050	Ampliación de red eléctrica, en el Pardillo.	100	Acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra.																				
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 23</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a expedientes unitarios de obras de la muestra de revisión al Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-53-024 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad aplicable los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																					

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones siguientes:		
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 24</p> <p>Para la obra "Perforación de pozo para agua potable en la comunidad de los Ángeles" se programó un monto de \$306,914.00, a la fecha de la revisión física esta obra no se había iniciado, ya que según manifestación de personal del municipio no contaban con el permiso de la Dependencia normativa; durante el proceso de solventación se presentó documentación del uso de suelos, permisos y autorizaciones, mencionando que ya se iniciaron los trabajos sin presentar elementos probatorios de su dicho. Es conveniente señalar que para esta obra existió erogación de recursos por el orden de \$107,074.00 expedición realizada con fechas 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2006, mediante las pólizas números 137 y 156 cuyo soporte fue recibo de honorarios número 0240 y la factura número 375. No se omite mencionar que en esta obra se observa falta de planeación, ya que los permisos correspondientes debieron ser obtenidos con anterioridad, incluso a la erogación de recursos, mencionando además que existe inobservancia de la normatividad establecida en los artículos, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 18 fracción IV, 27, 30 fracciones III, IV, V inciso a) la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p> <p>Para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.</p>	<p>06-53-025 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada por la presunción de daños y perjuicios al erario público del municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$107,074.00 correspondiente a la obra "Perforación de pozo para agua potable en la Comunidad de los Ángeles" que en revisión física se encontró no iniciada y para lo cual existió erogación por el importe antes referido, realizada mediante pólizas cheque números 137 y 156 de fechas 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2006 respectivamente.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 25</p> <p>Para la obra "Ampliación de red eléctrica en Colonia Cuba Libre, Villa de Cos" se programó un importe de \$307,422.00 monto que incluye la aportación de beneficiarios; en la revisión física la obra se encontró terminada mas no en operación, falta que la Administración Municipal realice los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para su energización. En la revisión documental se constató que fue pagada en su totalidad.</p>	<p>06-53-026 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que se aclare con relación a la obra "Ampliación de red eléctrica en Colonia Cuba Libre, Villa de Cos", porqué no se han realizado los trámites de energización con el fin de que sea puesta en operación, para efectos de aclaración deberán presentar acta de entrega recepción en la que participe el Contralor</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal como prueba de que han dado cumplimiento.	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 26</p> <p>Para la obra "Construcción de Terracerías en la Comunidad Noria del Burro" se programó un monto de \$352,941.00 el cual incluye la aportación de beneficiarios; en la revisión física la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico del 30% aproximadamente, falta por ejecutar los conceptos: acarreo de material para terracería, tendido y compactación.</p> <p>En lo referente a la revisión documental esta no se llevó a cabo en virtud de que por parte del municipio no fue entregado el expediente unitario. Durante el proceso de solventación la Administración Municipal presentó fotografías en las cuales se observa que aun la obra está inconclusa, mencionando además que en una semana se terminaría, por lo tanto la observación persiste.</p> <p>Cabe hacer mención que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-53-027 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, aclare porqué no se ha presentado respecto de la obra "Construcción de Terracerías en la Comunidad Noria del Burro" el expediente unitario, mismo que deberá de contener como mínimo: documentación técnico-social, comprobación de las erogaciones realizadas, álbum fotográfico, bitácora y acta de entrega-recepción, esto con el fin de constatar que los conceptos presupuestados corresponden a lo realmente ejecutado y que la obra ha sido concluida. Todo lo anterior en observancia de lo establecido en los artículos: 74 fracción XXVI, 102 y 105 de la Ley Orgánica de Municipio, 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)									
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA										
<p>Resultado Núm. 33, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$8'918,414.00, se destinaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del cual corresponden: \$3'915,225.00 para Obligaciones Financieras (43.90%), \$1'384,725.00 para Seguridad Pública (15.53%) y \$3'618,464.00 para Infraestructura Básica (40.57%). Al 31 de diciembre de 2006 fue ejercido el 83.37% del monto total autorizado, habiendo sido revisado documentalmente el 100% del mismo.</p> <p>Adicionalmente se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio 2005, por el orden de \$84,550.30, los cuales se encuentran en el saldo de la cuenta de bancos no. 822022448 operativa del Fondo IV 2005 al 31 de diciembre de 2006. Asimismo se recibieron \$278,089.00 de Recursos Adicionales derivados del mismo Fondo y año, los cuales se aplicaron en su totalidad en la "Adquisición de dos vehículos Chevrolet para el Departamento de Desarrollo Económico y Social".</p>											
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 27</p> <p>Dentro de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo IV el municipio realizó aportación a la obra "Construcción de Casa de Justicia segunda etapa (terminación)", sin embargo no se anexa la documentación técnica y social que compruebe documentalmente su proceso y terminación, es conveniente señalar que la ejecución de la obra corresponde a Gobierno del Estado, lo ya citado se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="89 1501 755 1669"> <thead> <tr> <th>NO. DE OBR A</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>AVANCE FÍSICO %</th> <th>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>006</td> <td>Aportación para la construcción de casa de justicia segunda etapa (terminación) convenio con CESP, en Villa de Cos.</td> <td>100</td> <td>Faltante de documentación técnica y social, consistente en acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra, así como convenio con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.</td> </tr> </tbody> </table>				NO. DE OBR A	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO %	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	006	Aportación para la construcción de casa de justicia segunda etapa (terminación) convenio con CESP, en Villa de Cos.	100	Faltante de documentación técnica y social, consistente en acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra, así como convenio con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.
NO. DE OBR A	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO %	DOCUMENTACIÓN FALTANTE								
006	Aportación para la construcción de casa de justicia segunda etapa (terminación) convenio con CESP, en Villa de Cos.	100	Faltante de documentación técnica y social, consistente en acta de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra, así como convenio con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.								
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 28</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a expedientes 5 unitarios de obras de la muestra de revisión al Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>											

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA DE COS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 31 de 39

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Num. 36, Sin Observaciones		
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se determinaron observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 38, Sin Observaciones</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$6´145,860.00 que corresponde a la muestra de nueve obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Electrificación, Pavimentación y otras de Asistencia Social y Servicios Comunitarios denominadas: “Electrificación en colonia Nuevo México, en Villa de Cos”, “Pavimentación de calles con asfalto en Chaparrosa”, “Pavimentación de calles con asfalto, en Chupaderos”, “Pavimentación de calles con asfalto, en González Ortega, Bañon”, “Pavimentación de calles con asfalto, en Cabecera Municipal, Villa de Cos”, “Pavimentación de calles con asfalto, en el Rucio”, “Suministro y Colocación de reloj en Parroquia de San Cosme, Villa de Cos”, “Rehabilitación de domo del teatro del pueblo, en Villa de Cos” y “Remodelación de la Iglesia de Cristo Rey, en Villa de Cos”.</p> <p>Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2006 los recursos fueron aplicados en un 58.14% y revisado documentalmente el 100.00% de lo ejercido a la fecha de revisión, siendo conveniente señalar que las obras se encontraron concluidas.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinó observación alguna que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 39, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 9 (nueve) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 37, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 29</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 10.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, respecto al almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario como tal, solo cuentan con un basurero ubicado a 4 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con cerca perimetral, caseta de vigilancia, manuales de operación, ni tampoco controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>06-53-030 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 30</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 61.5% de las normas antes descritas, por lo que cuenta con un nivel aceptable.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; se carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que la descarga del Rastro Municipal es al drenaje de aguas negras, el cual está conectado al emisor general.</p> <p>Adicionalmente, no cuenta con corrales de recepción de animales en mal estado, carece de báscula, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>06-53-031 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9	-	-	-	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
Solicitud de Aclaración	9	3	6	Rec.	6
Preventivas					
Recomendación	11	7	4	Rec.	4
TOTAL	31	11	11		20

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.